



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **0363**-2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **17 ABR. 2012**

### VISTO:

El expediente administrativo con registro Nº 034296-2011, presentado por don FLORENTINO RUFO MANCHEGO SOSA, donde solicita el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Madre) y subsidio por gastos de sepelio y luto;

### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. FLORENTINO RUFO MANCHEGO SOSA, es servidor de la MPMN, por el Programa de Funcionamiento, en calidad de Empleado Nombrado, Categoría Remunerativa "SPC", siendo su sueldo a la fecha del siniestro de S/. 2,640.79 Nuevos Soles.

Que, el D.S. Nº 005-90 en su artículo 144º establece "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, Hijos, Padres o Hermanos. **En caso de fallecimiento de familiar directo del servidor:** Cónyuge, Hijos o **Padres (Madre)**, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Que, el artículo 145º, de la citada norma establece "El subsidio por gastos de sepelio de familiar directo del servidor será de (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes". Que, el artículo 142º inciso j) del citado dispositivo prescribe "Los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio o servicio funerario completo".

Que, según Acta de Defunción Nº 01513509, expedida por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, se certifica el fallecimiento de doña MARGARITA ELVIRA SOSA CALDERON, Madre del recurrente, ocurrida el 31 de Agosto del 2011; y según Partida de Nacimiento Nº 317, expedida por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, se certifica el entronque familiar entre Madre/Hijo con el accionante.

Que según Convenio Colectivo 2006, firmado entre la MPMN y el Sindicato de Empleados Municipales, aprobado por R.A. Nº 00541.2006-A/MPMN de fecha 04 Agosto del 2006. **ACUERDO.- DEMANDAS SOCIALES.- Punto 23.-** Sobre la subvención económica para el caso de los subsidios de sepelio y luto en el plazo de 24 horas; **SE ACUERDA** que si hay disponibilidad financiera y presupuestal, se otorgara el 30% a la ocurrencia de los hechos, y el saldo en un plazo de noventa días.

Que, según Informe Nº 2657-2011-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 29 de Diciembre del 2011, el Abog. Eddy Emigdio Huamán Asillo - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que don FLORENTINO RUFO MANCHEGO SOSA a la fecha del siniestro percibía una remuneración de S/. 2,640.79 Nuevos Soles, por lo que los subsidios se pagaran de acuerdo al siguiente detalle:

- Subsidio por fallecimiento de familiar directo : 2,640.79 x 02 = S/. 5,281.58  
**SON: CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 58/100 NUEVOS SOLES**
- Subsidio por gastos de sepelio y luto: total a pagar = S/. 2,203.10  
**SON: DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON 10/100 NUEVOS SOLES**





Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

Que, según Informe N° 094-2012-MRCV/ST/GA/MPMN, de fecha 30 de Enero del 2012, la Sub Gerencia de Tesorería, informa que mediante comprobante de pago N° 12244, se realizó el pago por el importe de S/. 1,584.47 Nuevos Soles, por concepto de adelanto de subsidio por gastos de sepelio y luto según Planilla N° 551-F, registro SIAF N° 12740, a favor de don FLORENTINO RUFO MANCHEGO SOSA.

Que, en cumplimiento de lo normado por el D. Leg. N° 276, D. S. N° 005-90-PCM, Convenio Colectivo SITRAMUN/MPMN 2006, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444 y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR** a don FLORENTINO RUFO MANCHEGO SOSA, empleado nombrado de la MPMN, el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Madre) por el importe de S/. 5,281.58 Nuevos Soles (SON: CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 58/100 NUEVOS SOLES), por el fallecimiento de su Madre doña MARGARITA ELVIRA SOSA CALDERON.

**Artículo 2º.- RECONOCER Y AUTORIZAR** a don FLORENTINO RUFO MANCHEGO SOSA, empleado nombrado de la MPMN, el pago de subsidio por gastos de sepelio y luto por el importe de S/. 2,203.10 Nuevos Soles (SON: DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON 10/100 NUEVOS SOLES), debiendo deducirse el pago a cuenta por el importe de S/. 1,584.47 Nuevos Soles, por el fallecimiento de su Madre doña MARGARITA ELVIRA SOSA CALDERON.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con Veinte (20) folios.


**Artículo 4º.-** Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**

ARCVA/A.  
FTE/SGPBS  
cc.Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

